



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

REFERENCIA: 087583184002-2021-00135-00.

PROCESO: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

DEMANDANTE: ICBF (ABIGAIL GARCIA MEZA).

**DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR
EDILBERT ENRIQUE TORRES ESCALANTE**

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse Proveer. Soledad, Noviembre 11/ 2021.

LA SECRETARIA,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA, SOLEDAD, NOVIEMBRE ONCE
(11) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).-**

Revisado el presente proceso se constata que la presente demanda de filiación extramatrimonial va dirigida contra los herederos determinados del finado EDILBER ENRIQUE TORRES ESCALANTE los niños SAMUEL y HILARY TORRES BERTEL representados por su madre DIRLEYS BERTEL VASQUEZ y demás herederos indeterminados, exhortándose a la parte actora a relacionar los nombres y direcciones de los familiares cercanos del difunto a fin de vincularlos al trámite de la presente acción contemplándose la posibilidad de realizar la prueba de ADN con ellos.

En atención a ello el día 29 de abril del corriente, se aportaron los nombres de los señores EDILBER ENRIQUE TORRES LOPEZ y MARLENE JUDITH ESCALANTE ROCHA, en su calidad de padres del finado. Los señores OMAR YESITH, YORELIS JUDITH y EZEQUIEL EDUARDO TORRES ESCALANTE en calidad de hermanos del finado, indicando sus respectivos datos de ubicación física y electrónica, así como aportándose sus respectivos registros civiles de nacimiento que demuestran su parentesco con el presunto padre la menor en cuyo favor se agencia este proceso.

La señora Natalie Paola García Meza madre la menor, aporta el día 20 de agosto de 2021, constancia del envío de la demanda y sus anexos a los vinculados familiares cercanos del fiando.

Posteriormente, se consta que a través del correo electrónico institucional del despacho EL DIA 26/08/2021 se recibió desde el email stinson31@gmail.com, se recibieron comunicaciones de los señores EDILBER ENRIQUE TORRES LOPEZ y MARLENE JUDITH ESCALANTE ROCHA, por su parte el señor EZEQUIEL EDUARDO TORRES ESCALANTE, a través de su correo ezequielt535@hotmail.com envía misiva el 23/08/2021, así como de la señora YORELIS JUDITH TORRES ESCALANTE; el día 24/08/2021 por parte del señor OMAR YESTIH TORRES ESCALANTE desde su email omartorres_e@hotmail.com, por medio del cual indicaban su conocimiento del asunto en cuestión que se lleva en este despacho y estar de acuerdo con los hechos de la demanda, por lo que con ello se consideran formalmente notificados, dejando claro por si mismos carecían del derecho de postulación para contestar la demanda y el termino se encuentra vencido.

De igual forma ya se realizó el emplazamiento de los herederos indeterminados del finado que pudieran tener interés en las resultados del proceso, encontrándose a la fecha el término vencido.

También en el auto admisorio de la demanda, se manifestó que antes de proceder a ordenar el emplazamiento de la señora DIRLEYS BERTEL VASQUEZ, en su calidad de madre y representante legal de los niños SAMUEL y HILARY TORRES BERTEL, hijos del finado EDILBER ENRIQUE TORRES ESCALANTE, se exhortaba la parte actora, a que indicara si



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

el finado laboraba en alguna empresa privada o entidad de carácter público, aportando el nombre y dirección física y electrónica de la misma, así como de la entidad prestadora de salud a la cual se encontraba afiliado el citado señor al momento de su fallecimiento, para oficiar a fin de recaudar datos que puedan derivar en la ubicación de los herederos determinados ya nombrados.

En atención a ello se manifestó por la parte interesada que el difunto Edilber Enrique Torres Escalante laboraba como vigilante en la empresa de vigilancia Viaservin LTDA, empresa que cuenta con los siguientes números Telefónicos: 3986145- 3986100, Dirección: carrera 54 # 64-59 de la ciudad de Barranquilla. Correo: info@viaservin.com y que la entidad de salud dónde estaba afiliado el desaparecido Edilber Enrique Torres Escalante es salud-Total.

Por su parte la Registraduría nacional del Estado civil ante el requerimiento que le hiciera el despacho, envió los respectivos registros civiles de nacimiento de los menores hijos del finado.

De lo relatado se nota que aún la Litis no está completamente trabada, pues no se ha notificado a la madre de los hijos menores de finado señora DIRLEYS BERTEL VASQUEZ, como tampoco se ha procedido a nombrar curador ad-litem para que represente a los herederos indeterminados del finado.

Por lo anteriormente expresado este despacho judicial,

RESUELVE:

1.- Tener por notificados de la presente demanda a los vinculados señores EDILBER ENRIQUE TORRES LOPEZ y MARLENE JUDITH ESCALANTE ROCHA, en su calidad de padres y a los señores OMAR YESITH, YORELIS JUDITH y EZEQUIEL EDUARDO TORRES ESCALANTE en calidad de hermanos del finado **EDILBERT ENRIQUE TORRES ESCALANTE** y por no contestada la demanda de su parte.

2.- Oficiar a la empresa de vigilancia VIASERVIN LTDA y a SALUD TOTAL EPS, a fin de que dentro de los cinco días siguientes al recibo del oficio, indiquen a la despacho con destino al proceso de la referencia, si a la señora DIRLEYS BERTEL VASQUEZ identificada con C.C. No. 1.129.523.238, en su calidad de madre y representante legal de los niños SAMUEL y HILARY TORRES BERTEL, hijos del finado EDILBER ENRIQUE TORRES ESCALANTE C.C. No. 1.002.343.480, le figura alguna dirección, correo electrónico o número telefónico donde pueda ser notificada formalmente de esta acción judicial para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

3.- Nombrar curador ad-litem para que represente a los herederos indeterminados del finado EDILBER ENRIQUE TORRES ESCALANTE C.C. No. 1.002.343.480, al Dr. JAIME SAAVEDRA CASTRO, comuníquesele su designación a su dirección de correo electrónico drjaimesaavedra22@hotmail.com para que conteste la demanda en nombre de sus representados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA